

132

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Oficio: [REDACTED]

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018.

[REDACTED]

17-04-18
[Signature]

PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted para su atención oficio [REDACTED], de fecha 12 de abril del presente año, signado por el [REDACTED] Procedimientos Internacionales, en relación con el [REDACTED], mediante el cual se adjunta sobre cerrado de la [REDACTED] Asistencia Jurídica Internacional, con información correspondiente a la asistencia jurídica solicitada. Información relacionado con la carpeta FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, la cual se encuentra a su cargo.

Lo anterior, a fin de que previo análisis del mismo, lleve a cabo las acciones que en derecho procedan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

**SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES.
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
AGREGADURÍAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNACIONALES.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
INTERNACIONAL.**

[REDACTED]

[REDACTED]

Ciudad de México a

12 ABR 2018

CONFIDENCIAL

[REDACTED]

PRESENTE.

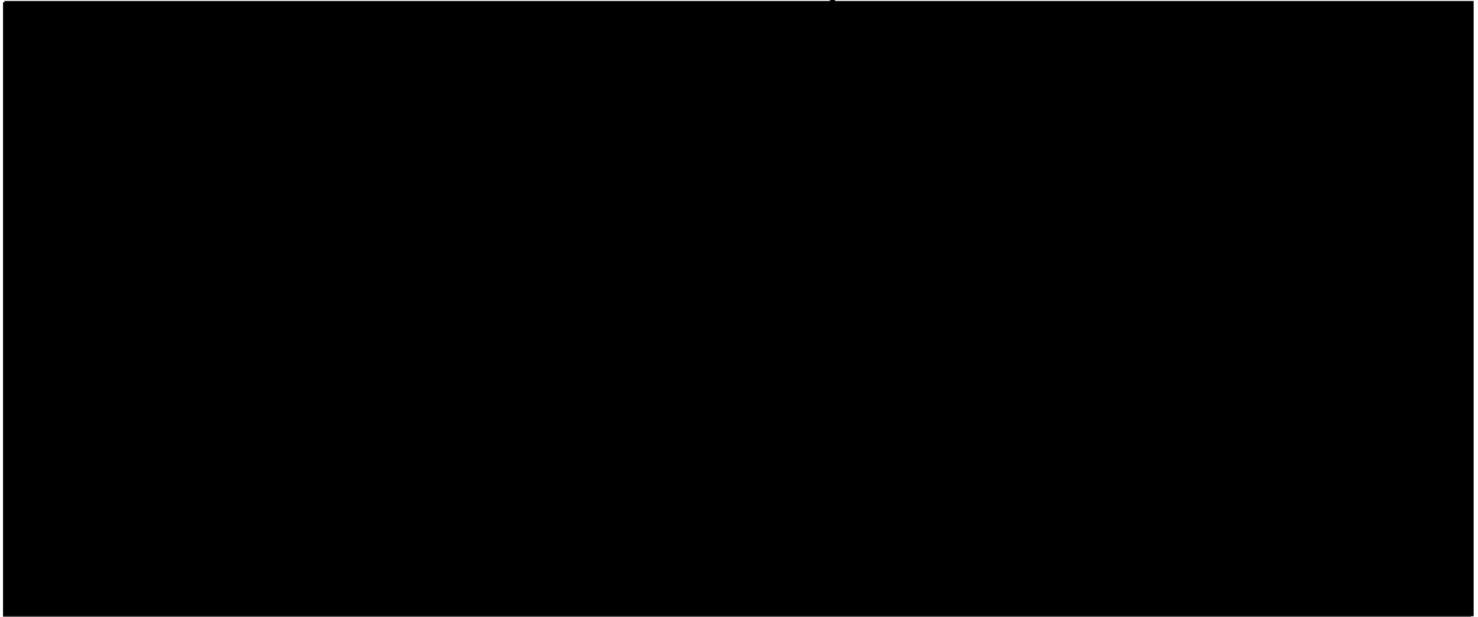
Hago referencia al oficio [REDACTED] de fecha 15 de enero de 2018, por el que esta Dirección General solicitó la asistencia jurídica del Ministerio de Justicia del Reino de España, en atención a la petición de colaboración de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación "C" CGI de la Ciudad de México, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con el propósito de recabar la entrevista de la persona que en el mismo se detalla, cuyas constancias se requieren para ser aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de Cohecho y Enriquecimiento Ilícito, en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, en alcance al oficio [REDACTED] de fecha 10 de abril de 2018, le envié a esa Representación Social de la Federación para su conocimiento y atención, un sobre cerrado que contiene en su interior oficio original P [REDACTED] de fecha 9 de abril de 2018, y el oficio número [REDACTED] de fecha 3 de abril de 2018, así como sus anexos, a través del cual el Ministerio de Justicia de España, remite las constancias de las actuaciones realizadas por las autoridades de ese país, en cumplimiento de la solicitud de asistencia que nos ocupa, que incluye la declaración requerida, documentación que se encuentra dispensada de todas las formalidades de legalización, cuando sean cursados por conducto de las autoridades habilitadas para enviar y recibir las comunicaciones relativas a la asistencia en materia penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, misma que se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar. Cabe señalar que esta Dirección General no conserva copia de la documentación descrita.

En consecuencia, se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que previo análisis de la información y documentación, comunique si con la misma se da por satisfecha su petición o si requiere de la realización de otras diligencias de carácter internacional en el presente asunto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



354



[Redacted]

Madrid, España, a 09 de abril de 2018.

[Redacted]

PRESENTE.

Distraigo su amable atención para referirme a sus oficios [Redacted] y [Redacted], de 16 de enero y 7 de febrero de 2018, respectivamente, mediante los cuales, esa Dirección a su digno cargo remitió la solicitud de asistencia jurídica dirigida al Ministerio de Justicia de España, con la finalidad de recabar la declaración de un testigo, para ser aportada a la carpeta de investigación [Redacted] [Redacted] iniciada por los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito.

Al respecto, se adjuntan los originales del oficio con número de referencia [Redacted] de 3 de abril de 2018, así como de sus anexos, a través del cual el Ministerio de Justicia de España, remite las constancias de las actuaciones realizadas por las autoridades de ese país, en cumplimiento de la solicitud de asistencia que nos ocupa, que incluyen la declaración requerida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[Handwritten signature]

[Redacted]





MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL Y RELACIONES CON LAS CONFESIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

EMBAJADA DE MEXICO EN ESPAÑA
SUBPROCURADURIA JURIDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO GENERAL 99 45
05 ABR. 2018
SALIDA

En fecha 07/02/2018 nos remitió una comisión rogatoria procedente de las Autoridades de MEXICO relativa a [REDACTED] [REDACTED] por la que solicitaba la práctica de diligencias en España por un presunto delito de cohecho y enriquecimiento ilícito, al amparo de lo dispuesto en el Tratado de Asistencia Mutua en Materia Penal entre el [REDACTED]

Adjunto tengo el honor de remitirle las diligencias practicadas por FISCALIA GENERAL ESTADO.

Madrid a 03/04/2018



MINISTERIO DE JUSTICIA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRADA
22 FEB 2018
Número: 3478

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL Y RELACIONES CON LAS CONFESIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

2
198

O F I C I O



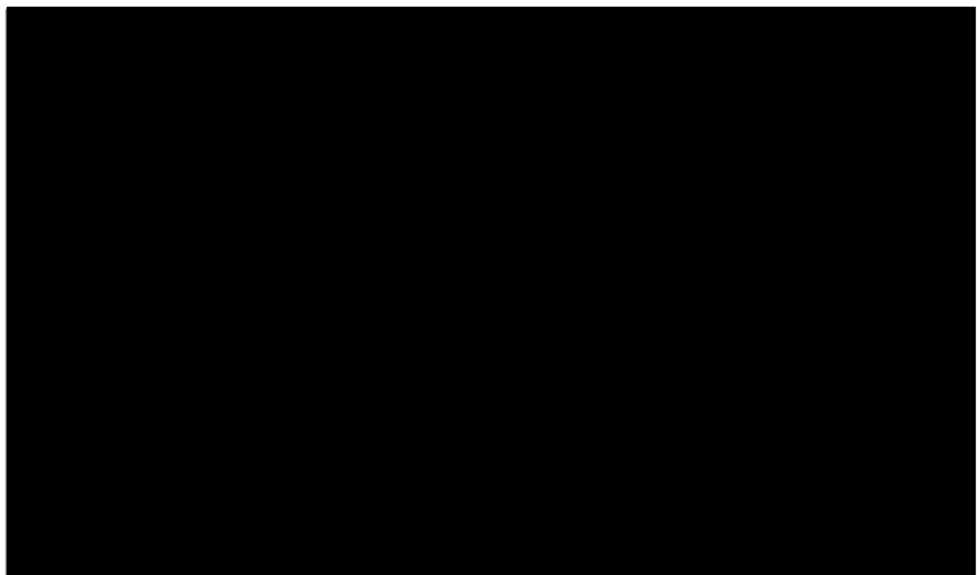
MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO GENERAL S.F. 45
19 FEB 2018
SALIDA

Adjunta tengo el honor de remitirle comisión rogatoria procedente de las autoridades de MEXICO, relativa a [REDACTED] [REDACTED] por la que se solicita Toma de declaración, por un delito de cohecho y enriquecimiento ilícito, con el ruego de que la dirija a las autoridades competentes de MADRID.

Esta solicitud se realiza al amparo de lo dispuesto en el Tratado de Asistencia Mutua en Materia Penal entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, hecho en las Palmas de Gran Canaria el 29 de Septiembre de 2006. [REDACTED]

Se ruego informe del curso dado a la presente solicitud, a fin de comunicarlo a las autoridades requirentes, aprovechando la ocasión para agradecerle su colaboración.

Madrid a 15/02/2018





FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

357

**DECRETO DEL EXCMO. SR. FISCAL JEFE
DE LA FISCALÍA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

Madrid, 7 de marzo de 2018

Habiéndose recibido en esta Fiscalía Especial, Comisión Rogatoria, procedente de MÉXICO (Subprocuraduría jurídica y de Asuntos Internacionales) EXP. [REDACTED] a través de la Fiscalía General del Estado – Unidad de Cooperación Internacional, (registro de entrada 451), relativa a [REDACTED], por delito de cohecho y enriquecimiento ilícito, en solicitud de asistencia judicial al amparo de lo dispuesto en el Tratado de Asistencia Mutua Penal entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, hecho en Las Palmas de Gran Canarias el 29 de septiembre de 2006, regístrese, procédase a su cumplimiento y, se asigna directamente a la fiscal [REDACTED] que conoce de la misma.

Lo acuerda y firma S.E., que certifico

[REDACTED]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registra como **Comisión Rogatoria nº 10/18**. Que certifico.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

358

Adjunto se acompaña a fin de que se proceda a su cumplimiento, Comisión Rogatoria [REDACTED] procedente de MÉXICO (Subprocuraduría jurídica y de Asuntos Internacionales) EXP. [REDACTED], a través de la Fiscalía General del Estado – Unidad de Cooperación Internacional, (registro de entrada 451), relativa a [REDACTED] por delito de cohecho y enriquecimiento ilícito, en solicitud de asistencia judicial al amparo de lo dispuesto en el Tratado de Asistencia Mutua Penal entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, hecho en Las Palmas de Gran Canarias el 29 de septiembre de 2006, cuyo despacho he acordado asignar a V.I. por tener relación con las Diligencias de [REDACTED] del Juzgado Central de Instrucción nº 2, que tiene atribuidas.

Madrid, 7 de marzo de 2018

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN
Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**
C/Manuel Silvela 4
Madrid, 28071

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
SALIDA

23 FEB 2018

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
SALIDA
451

Ilmo/a. Sr/a.:

Adjunto le remito la comisión rogatoria remitida por **las autoridades de** [REDACTED] recibida en esta unidad el 22 de febrero de 2018, con referencia [REDACTED] [REDACTED] y en la que la Autoridad requirente solicita el auxilio de la Fiscalía Española, al amparo de lo establecido en el Tratado de Asistencia Mutua Penal entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, hecho en Las Palmas de Gran Canarias el 29 de septiembre de 2006.

Dicha petición de auxilio internacional tiene por objeto dar cumplimiento a las solicitudes enumeradas en la comisión rogatoria adjunta y en los términos especificados en la misma, es por lo que de conformidad con las instrucciones [REDACTED] y [REDACTED] se remite la misma a V.I para que, por su parte, y como encargado/a del Servicio de Cooperación Internacional en dicha Fiscalía **proceda a su registro como comisión rogatoria así como a la ejecución de las diligencias solicitadas**, realice las gestiones necesarias para su ejecución de forma que se dé el debido cumplimiento a la misma, **y se remita el resultado a la autoridad requirente, con comunicación a esta Unidad de Cooperación Internacional.**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



MINISTERIO
DE JUSTICIA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENTRADA
22 FEB 2018

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN
JURÍDICA INTERNACIONAL Y RELACIONES
CON LAS CONFESIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

2
360

[REDACTED]

[REDACTED] FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL [REDACTED]

[REDACTED]
19 FEB 2018
[REDACTED]

Adjunta tengo el honor de remitirle comisión rogatoria procedente de las autoridades de MEXICO, relativa a [REDACTED] por la que se solicita Toma de declaración, por un delito de cohecho y enriquecimiento ilícito, con el ruego de que la dirija a las autoridades competentes de MADRID.

Esta solicitud se realiza al amparo de lo dispuesto en el Tratado de Asistencia Mutua en Materia Penal entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, hecho en las Palmas de [REDACTED] Septiembre de 2006. [REDACTED]

Se ruego informe del curso dado a la presente solicitud, a fin de comunicarlo a las autoridades requirentes, aprovechando la ocasión para agradecerle su colaboración.

Madrid a 15/02/2018

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y
DE ASUNTOS INTERNACIONALES.
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y
AGREGADURÍAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS
INTERNACIONALES.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
JURÍDICA INTERNACIONAL.

OFICIO No. DGPI/ 15 ENE 2018

Ciudad de México, a

Muy distinguido Ministro:

La Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Dirección General de Procedimientos Internacionales formula la presente solicitud a ese Ministerio de Justicia, en atención a la petición de colaboración del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación "C" CGI de la Ciudad de México adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, la cual tiene por objeto obtener la declaración de la persona que se precisa en el rubro denominado "Necesidad de Ayuda", cuyas constancias serán aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de Cohecho y Enriquecimiento Ilícito, en contra de quien o quienes resulten responsables.

HECHOS

El 27 de enero de 2017, se inició la carpeta de investigación con motivo de la denuncia de hechos presentada por la Representante Legal de Petróleos Mexicanos y de PEMEX Transformación Industrial, mediante la cual hace del conocimiento, lo siguiente:

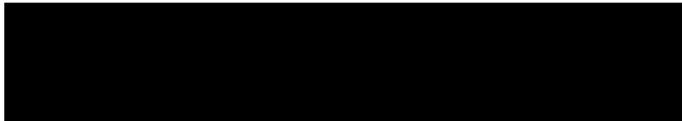
Con fecha 21 de diciembre de 2016, las empresas **ODEBRECHT, S.A.** y **BRASKEM, S. A.**, se declararon culpables ante la Corte Federal del Distrito Este de Nueva York de los Estados Unidos de América de haber pagado sobornos a servidores públicos de varios países, incluidos México; acordando pagar por concepto de multa la cantidad de \$3'500,000, 000.00 (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 USD).





PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

2

4
102

[REDACTED], Fiscal de Distrito del Este de Nueva York y el [REDACTED] responsable de la Sección de Fraudes de la División Criminal del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, respectivamente, informaron a la Corte de Distrito del Este de Nueva York de los Estados Unidos de América dentro del procedimiento judicial identificado como "Cr. No 16-643 (RJD)", que ODEBRECHT, reconoció entre otras cosas, el haber pagado en sobornos a oficiales de alto nivel de una empresa controlada y propiedad del Estado Mexicano, la cantidad de \$6'000,000.00 USD (SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a cambio de verse favorecidos para la asignación de un proyecto.

Dentro de dicho procedimiento judicial, con fecha 21 de diciembre de 2016, se llegó a un acuerdo entre el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la empresa ODEBRECHT.

Hasta el momento se han identificado seis contratos de obras públicas firmados y negociados por parte de Pemex Transformación Industrial y/o Pemex-Refinación con las empresas ODEBRECHT y/o [REDACTED] dentro del periodo comprendido del año 2010 al año 2014.

Atendiendo a todo ello, es factible que servidores públicos de **PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS O FILIALES**, hayan incurrido en delitos relacionados con hechos de corrupción previstos en el Código Penal Federal, al haber recibido dinero relacionado con sus funciones, con motivo del pago de sobornos realizado por parte de la empresa ODEBRECHT y/o BRASKEM.

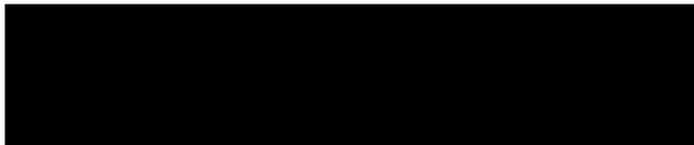
Obra dentro de la Carpeta de Investigación el informe rendido el 30 de enero pasado por parte de elementos de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual remiten información del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, obtenida de las direcciones electrónicas que fueron proporcionadas en el escrito de denuncia; de igual forma anexa impresiones de diversas publicaciones en medios abiertos de noticias relacionadas con los hechos que se investigan, de los cuales se desprende en lo que interesa los siguientes títulos:

[REDACTED] "EU revela que constructora brasileña pago sobornos por 10 mdd a funcionarios mexicanos"



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

3



B
303

El gigante de la construcción en Brasil, la empresa **ODEBRECHT**, pagó sobornos multimillonarios a cambio de obras en nueve países de América Latina, entre ellos México.

Según lo revelaron las autoridades estadounidenses, la constructora pagó entre 2010 y 2014 un total de 10.5 millones de dólares en sobornos a funcionarios mexicanos, inclusive a **“un alto funcionario”**. No obstante, por ahora no se ha revelado a que dependencia del gobierno o dependencias, pertenecen los funcionarios, reportó el diario Milenio, que citó un cable de agencia AFP.

En respuesta, la Secretaría de la Función Pública, a través de su Unidad de Responsabilidades, en coordinación con Petróleos Mexicanos, iniciaron la recopilación de toda la información disponible, a fin de trabajar de manera conjunta en la atención de estos señalamientos.

(...)”

“Departamento de soborno”

Según documentos judiciales, la constructora **ODEBRECHT** creó una unidad independiente, llamada División de Operaciones Especiales, que “en la práctica funcionaba como un departamento de sobornos” dentro de la compañía y que se apoyaba en un sistema de comunicaciones no declarado integrado por correos electrónicos de transmisión segura, alias y contraseña.

“ODEBRECHT tenía una división en su compañía dedicada exclusivamente al soborno, un equipo completo de personas abocadas a conductas delictivas”, dijo Stephen Richardson, subdirector del FBI, a reporteros en una conferencia telefónica.

Las dos compañías aceptaron cooperar con las autoridades, incluso en investigaciones enfocadas en directivos de las empresas...”

“Sobornan brasileños a Gobierno mexicano”

El conglomerado brasileño **ODEBRECHT** confesó ayer en Estados Unidos haber pagado 10.5 millones de dólares en sobornos a altos funcionarios del Gobierno de México para obtener contratos de obras entre el 2010 y 2014.

Según un acuerdo de admisión de culpabilidad ante el Departamento de Justicia estadounidense, el gigante de infraestructura de Brasil aceptó sobornar a





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



6
3611

un alto funcionario de una empresa paraestatal, que no fue identificado con 6 millones de dólares.

“Entre 2010 y 2014”, detalla el documento “**ODEBRECHT** realizó... pagos corruptos por alrededor de 10.5 millones (de dólares) a funcionario del Gobierno de México para asegurar contratos de obrar públicas”

La empresa, añade, logró beneficios por más de 39 millones de dólares como resultado de estos pagos.

(...)

Alrededor de diciembre de 2013 y principios de 2014, **ODEBRECHT** pagó al funcionario 6 millones de dólares a través de su División de Operaciones Estructuradas,...

“En México, poco avance en investigaciones del Caso Odebrecht”

(...)

En diciembre pasado tras la revelación del Departamento de Justicia de Estados Unidos, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y Petróleos Mexicanos (PEMEX), dijeron que investigarían el caso.

Fuentes de la petrolera mexicana revelaron al Universal que la semana pasada interpusieron una demanda ante la Procuraduría General de la República (PGR) contra quien resulte responsable.

(...)

En octubre de 2013, **ODEBRECHT** acordó pagar sobornos a altos funcionarios de una empresa controlada por el Estado, a cambio de su asistencia para ganar contratos. Entre diciembre de 2013 y finales de 2014 se pagaron seis millones de dólares, reconocieron ex funcionarios de la constructora brasileña ante el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Aunque los documentos no mencionan nombres de empresas y/o funcionarios todo apunta a Pemex empresa con la cual **ODEBRECHT** celebró al menos tres grandes contratos durante el lapso señalado, cuando era encabezada por Emilio Lozoya Austin....”





PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

5

En la carpeta de investigación obran constancias de que el 30 de enero de 2017, compareció la Representante Legal de Pemex, en su calidad de denunciante, con la finalidad de señalar los contratos que celebraron entre la paraestatal y **ODEBRECHT**, durante el periodo de 2010-2014, los cuales consisten en:

A. Contrato de Obra Pública No. PXR-OP-SINLN-SPR-CPMAC-A-4-14, celebrado entre Pemex Refinación actualmente Pemex Transformación Industrial, y la empresa Constructora Norberto **ODEBRECHT, S.A.**, de 15 de febrero de 2014.

B. Contrato de Obra Pública No. DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-315, celebrado entre Pemex Refinación actualmente Pemex Transformación Industrial, y la empresa Constructora Norberto Odebrecht, S.A., de 12 de noviembre de 2015.

Obra dentro de la carpeta de investigación el informe rendido el 17 de abril de 2017, por parte de Elementos de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual remiten información de fuentes abiertas; de igual forma se anexan impresiones de diversas publicaciones en medios abiertos de noticias relacionadas con los hechos que se investigan, de los cuales se desprende en lo que interesa los siguientes títulos:

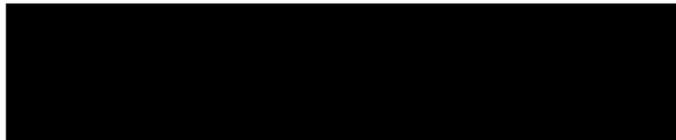
“Acusan a Lozoya de pedir 5mdd de sobornos a Odebrecht; ex titular de Pemex lo niega”.

Mexicanos contra la corrupción y la impunidad obtuvo copia del documento del Supremo Tribunal Brasileño en el que se consigna la acusación que realizó el Director de la Oficina de Operaciones Estructuradas de Odebrecht (que funcionaba como el despacho de sobornos de la Constructora),



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

6

8
1366

Según la acusación del Ministerio Público, el colaborador [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], presuntamente responsable de la Oficina de Operaciones Estructuradas de Odebrecht, reportó la solicitud en Noviembre de 2014 para hacer pagos ilícitos, con valor de 5 millones de dólares a Emilio Lozoya, entonces Presidente (sic) de Pemex, refiere el reporte del Ministro Fachin.

La solicitud habría ocurrido durante una reunión programada por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en México, autorizado por [REDACTED] [REDACTED] en América Latina", añade el documento oficial.

De acuerdo con la acusación, los pagos al Director de Pemex "funcionarían como una contrapartida a indebidos beneficios obtenidos por Odebrecht".

Tan sólo en 2014 –que es cuando supuestamente se solicitó el soborno para Lozoya- Pemex asignó en forma directa a Odebrecht contratos por casi 18 mil millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera: 2 mil 946 millones de pesos en obras en las refinerías de Tula y de Salamanca, y el equivalente a 15 mil millones de pesos para construir el gasoducto Los Ramones norte, segunda etapa, que va de Nuevo León a San Luis Potosí. Al año siguiente, la constructora brasileña recibió otro contrato por 1,939 millones de pesos, para una obra complementaria en Tula, Hidalgo. Todos esos contratos se otorgaron sin licitación.

"El acusador"

[REDACTED] quien aparece en el documento del Supremo Tribunal como el acusador de Lozoya, era el operador del "departamento de sobornos" de Odebrecht.

En declaraciones ministeriales, ha confesado que ese departamento repartió más de 3 mil millones de dólares entre 2006 y 2014 para financiar campañas políticas y pagar sobornos a cambio de obras en al menos diez países, incluido México.

La llamada Oficina de Operaciones Estructuradas, a cargo de [REDACTED], fue la que pagó sobornos por 10.5 millones de dólares entre 2010 y 2014 en México, según confesaron en diciembre de 2016 ejecutivos de Odebrecht ante autoridades de Estados Unidos.

"Los contratos bajo sospecha"



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

7

La acusación contra Lozoya menciona que el supuesto soborno de 5 millones de dólares se solicitó en noviembre de 2014.

Y justo en ese mes, Pemex amplió un contrato a Odebrecht y le otorgó uno más.

El 15 de febrero de 2014, Pemex Refinación le había asignado directamente una obra por 1,436 millones de pesos para la reconfiguración de la refinería de Tula, y en noviembre de 2014 le amplió el contrato por otros 359 millones de pesos. Ese mismo mes, le otorgó –otra vez sin licitación– una obra en la refinería de Salamanca por 84 millones 701 mil dólares, que al tipo de cambio correspondiente equivale a 1 151 millones de pesos. En este proyecto Odebrecht se asoció con la empresa

Cuatro meses antes, el 9 de julio de 2014, Pemex había asignado –también sin licitar– el mayor contrato a Odebrecht, por 1,200 millones de dólares: la construcción del gasoducto Los Ramones Fase II-Norte. Esta obra la ejecutó en alianza con las empresas Techint de Argentina y Arendal de México.

Para eludir la licitación y asignar directamente el contrato a Odebrecht y a sus socios, Pemex recurrió a una intrincada red de empresas filiales creadas en los paraísos fiscales de las islas Vírgenes e Islas Caimán, así como en Holanda, según mostró un reportaje de Mexicanos contra la Corrupción publicado el pasado 15 de febrero.

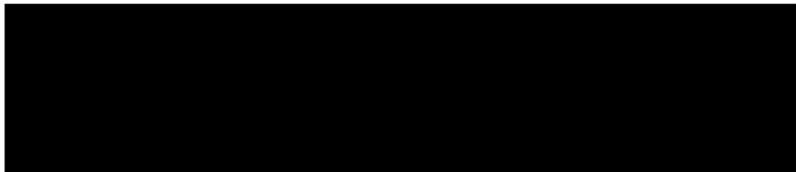
Con motivo del desahogo de la solicitud de asistencia jurídica formulada al Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil, el 18 de octubre de 2017, se recibió el dictamen en especialidad de traducción del idioma portugués al español de la declaración de [REDACTED] del 14 de junio de 2017, de la que se desprende en lo que interesa lo siguiente:

"INTERLOCUTOR NO IDENTIFICADO: ¿Y durante su periodo [REDACTED] [REDACTED] sucursal en México, qué tipo de procesos efectuaba su área con la dirección de la oficina de operaciones estructuradas?

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (DECLARANTE): Solicitudes de pago, como ya les mencione en mis relatos, para efectuar transferencias de cantidades administrativas y coordinar la operatividad del área de operaciones estructuradas.

363
3/2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



INTERLOCUTOR NO IDENTIFICADO: ¿A eso se refiere, específicamente, a los pagos que se llaman pagos extraordinarios?

[REDACTED] Sí, pagos extraordinarios.

INTERLOCUTOR NO IDENTIFICADO: Durante el periodo que usted ejerció el cargo de director general de la constructora Norberto, sucursal en México, ¿usted supo que un alto funcionario de Pemex a través de la dirección de la oficina de operaciones estructurales Odebrecht recibió montos extraordinarios o sobornos para el beneficio de Odebrecht, por ejemplo, la adjudicación de contratos?

[REDACTED] (DECLARANTE): Quería dejar claro que sí, yo conozco los pagos, lo que conozco, yo solicite los pagos al área de operaciones estructurales, una condición de que ofrecí esos montos y, generé efectivamente, un beneficio para ganar, pero no existía en ese proceso una condicionante, un vínculo o una ...condición para eso.

(...)

[REDACTED] (DECLARANTE): Estoy hablando de Emilio Lozoya.

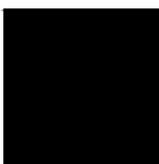
(...)

En 2012, eh... Emilio Lozoya conformó el comité y vi, en aquel momento la oportunidad de estrechar relación. Y, en aquella época, como reconocimiento entre comillas, diría de mi intención, si efectivamente, no hubiera tenido relevancia que obtuvo, probablemente, la ayuda que autorice, hubiera sido mucho menor. Según supe, él ya había recibido un reconocimiento por todo lo que nos apoyó en ese periodo, pero, sin duda alguna mi intención era estrechar la relación y yo autorice con el apoyo de mi líder ([REDACTED]) el pago de cuatro millones para que el pudiera tener un posicionamiento efectivo. Y, mi evaluación resultó...

INTERLOCUTOR NO IDENTIFICADO: 4 millones ¿Cuál era la divisa?

[REDACTED] (DECLARANTE): 4 millones... de dólares. 4 millones de dólares, a lo largo de 2012 con el pretexto de mi cargo, de todo el apoyo que él nos había dado.

(...)



364
31

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

[REDACTED] (DECLARANTE): El al asumir la dirección general de Pemex, nosotros entendimos que tendríamos a una persona en la que confiábamos y nos podría apoyar en nuestras pretensiones en Pemex. Entonces, en cuanto el asumió el cargo a principios de 2013, yo solicité una reunión indicando que tendríamos mucha expectativa con relación a la cuestión de adjudicación de contratos en Pemex.

(...)

Cuando el gobierno redistribuyó la investigación e incluso a la Refinería antigua de Tula como una de las que recibiría inversiones para la ampliación y modernización, nosotros continuamos con el plan. Entonces yo fui a... a Pemex, en una reunión protocolaria y les solicite a Emilio que nos apoyara, y él nos dijo eso: "mi apoyo puede darse a nivel de decisión del consejo. Para que eso ocurra ustedes necesitan cubrir la condición técnica comercial conforme a las instancias de la dirección donde las inversiones podrían efectuarse". Entonces, básicamente, a mediados de 2013, si no me equivoco. Pemex lanzó algunos paquetes de inversión y, entre ellos el terraplén de la Refinería de Tula.

(...)

Presentamos nuestra oferta en... del punto de vista técnico y comercial, y conseguimos estar en una lista muy restringida, de la cual el consejo decidirá la contratación. Entonces yo tomé la iniciativa de reconocer el apoyo de Emilio indicándolo que, ganándose contrato, yo podría reconocer el pago de 6 millones de dólares de los cuales, 2 millones que yo da... yo estaba... yo tome la iniciativa para caracterizar el compromiso y 4 millones que estarían condicionados a que tuviéramos éxito en la contratación. De esa forma, yo considere que estaría efectivamente recompensado por todo el apoyo que él nos dio a lo largo de los últimos años. Y no hubo eh... una relación de "trueque". No hubo... eh... bueno, si hubo una iniciativa mía que él aceptó. Y, así lo hicimos. Al contratar el proyecto que estoy caracterizando como contrato Tula 1, nosotros cumplimos con lo que habíamos acordado y, a partir de que nos proporcionó las cuentas bancarias, yo tengo las cuentas bancarias, yo tengo las cuentas y a través del área de operaciones estructuradas, tenemos las transferencias eh... formalizamos nuestro compromiso y que, no hubo eh, otros compromisos y tampoco hubo otras personas involucradas en esa relación que fue, yo diría, una relación personal mía con Emilio.

INTERLOCUTOR NO IDENTIFICADO: Solo para... ahondar en esa pregunta, para especificar; usted dijo que en 2012 hubo un primer pago extraordinario. ¿Puede eh... especificar como de dio ese pago?

1370

10



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

[REDACTED] (DECLARANTE): Ese pago solo se dio a través de una orden de cuentas bancarias, donde utilice el departamento de relaciones estructuradas para hacer esa transferencia. En los registros que nosotros vimos, constan los [códigos] Swift y las transferencias realizadas, básicamente 4 millones, más las comisión que se tenía que pagar debido a las transacciones de la operación estructurada.

(...)

INTERLOCUTOR NO IDENTIFICADO: ¿Puede especificar como esa transferencia, esos montos se efectuaron eh, de la... aún queda claro, fueron por orden de Odebrecht para Emilio?

[REDACTED] (DECLARANTE): Fue a la cuenta que él proporcionó. El me informaba la cuenta donde quería recibir el deposito, yo le pasaba esa información al área, a nuestra área de operación estructurada, que hacia la transferencia a través de una empresa Offshore que ya se identificó

INTERLOCUTOR NO IDENTIFICADO: ¿Cuál es? Esa empresa Offshore, ¿Cuál es ella? ¿Nos podría decir?

[REDACTED] (DECLARANTE): Algunos... yo tengo todos ¿ok? Y es parte de los datos de colaboración que tengo. [REDACTED] al [REDACTED]... aquí tenemos credit suisse, a una cuenta en Nueva York... un banco en Nueva York, con destinatario final Geneve, el beneficiario [REDACTED]. [REDACTED], el beneficiario.

Por otra parte, de la traducción del idioma portugués a español de la declaración rendida el 14 de junio de 2017 por [REDACTED] en lo que interesa se desprende lo siguiente:

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: ¿Cuáles fueron sus principales funciones como director de la oficina de operaciones estructuradas?

[REDACTED] (declarante): Yo condenaba (sic) el trabajo de un equipo para responder a las peticiones que eran efectuadas.

37

11



LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: Usted coordinaba un equipo, pero ¿Cuáles eran sus funciones como coordinador? ¿Qué eran sus funciones como coordinador?, ¿Qué era lo que usted hacía?

[REDACTED] (declarante):
Yo coordinaba todo el trabajo de ellos, yo me ocupaba del flujo de caja, me encargaba de los bancos que estaban atendiendo necesidades.

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: Indique a las personas que se encontraban bajo su cargo cuando usted ocupaba el cargo de director de la oficina de operaciones estructuradas. Estaban bajo su mando, ¿verdad?

[REDACTED] (declarante):
Así es. [REDACTED] quien se encargaba de la parte de operaciones ayudaba a implementar los pagos y al señor [REDACTED] que se encargaba de la tesorería. En realidad, todos los recursos... el dinero estaba bajo la administración de [REDACTED] tenía subordinados a él, a dos personas, dos personas. [REDACTED] que se ocupaba de los pagos en el extranjero y la señora Lucía Tabares quien cuidaba de los pagos en Brasil.

(...)

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: Que el compareciente especifique la estructura de la Dirección de la Oficina de Operaciones estructuradas.

[REDACTED] (declarante):
Ya lo explique. ¿Lo hago de nuevo?

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: Si puede... púede (sic) hacerlo de nuevo.

[REDACTED] (declarante):
Bueno yo coordinaba, tenía a [REDACTED] que se ocupaba de la parte de operaciones, pagos, a veces, pagos de montos altos, el creaba contratos, etc, y el señor [REDACTED] que era tesorero financiero de la... [REDACTED] tenía a dos personas que trabajaban con el: la [REDACTED] que efectuaba los pagos en Brasil, y la [REDACTED] que efectuaba los pagos en el extranjero. Cabe dar una explicación: cuando digo "efectuaba pagos", era a través de depósitos, nunca ellas tenían trato [directo]. Por ejemplo, la [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

12



hacia una lista de todos los pagos... de todos los pagos que se harían y las cuentas bancarias a las que deberían depositarse los recursos al señor el los procesaba para, final hacer los depósitos. Pasaba lo mismo con la señora Ellas pasaban la lista de... pagos y direcciones que realizarían los representantes de...Brasil. Y ellos se ocupaban de hacer los pagos.

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: que el compareciente indique si conoce a También lo conocí en la empresa. era el líder empresarial de América Latina. Todos los países de América Latina que tenían obras estaban subordinados a excepto Venezuela que era un país aparte.

(...)

INTERLOCUTOR NO IDENTIFICADO: ¿Usted era el jefe de ?

(declarante):
No era líder empresarial subordinado a al igual que yo, pero era del área operativa. Él tenía la estructura operativa. Todas las obras que tenían desde Argentina hasta... Todas, excepto Venezuela, estaban subordinadas a .

(...)

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: ¿Usted tenía conocimiento de... quién era el destinatario de algún pago extraordinario?

(declarante):
Yo tuve conocimiento de exclusivamente, uno. Porque me llamó para ayudar a estructurar la forma de hacer el pago, que fue ese pago del... para el presidente de Pemex, Emilio.

(...)

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: Que el compareciente indique cuantas veces estuvo en México para tratar asuntos relacionados con los contratos firmados por su representada y Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus divisiones o subsidiarias.

(...)



372



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[Redacted] (declarante):
Dos veces

(...)

[Redacted] (declarante):
Las dos veces, convocado por [Redacted]

(...)

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: Que el compareciente indique si conoce a [Redacted]

[Redacted] (declarante):
Ya lo dije. Lo conocí, tuve dos reuniones con él. La primera, en la oficina de Pemex de él y, la segunda, en su residencia.

(...)

[Redacted] (declarante):
Personalmente. Yo con [Redacted] y llevamos, en esa época al señor [Redacted] que era la persona que iba a ayudar a estructurar el pago.

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: Usted ¿Recuerda la fecha en la que lo conoció, la primera vez que estuvo con Emilio?

[Redacted]
[Redacted] en el segundo semestre de 2014

(...)

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: ¿Y la segunda?

[Redacted] (declarante):
A finales del año 2014...

(...)

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: ¿Entonces, usted tenía conocimiento de los pagos?





PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

[Redacted]

[Redacted] (declarante):
Si. Es que mi área era la que actuaba, pero por qué se hacía el pago, no era algo conocido por nuestra área.

Nosotros tuvimos que hacer el pago.

INTERLOCUTOR NO IDENTIFICADO: ¿Quién sabe?

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: ¿Quién puede saber esa información?

[Redacted] (declarante):
[Redacted], quien era quien solicitaba el pago

(...)

[Redacted] (declarante):
Recuerdo que fue solicitado por [Redacted] un pago inicial de \$2 millones de dólares y que estos fueron efectuados.

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: ¿Solo un pago de 2 millones? La forma que...

[Redacted] (declarante):
Fue realizado un pago en la cuenta abierta por [Redacted] para específicamente atender esos pagos del señor Emilio.

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: ¿Esa cuenta era a nombre de... quién era el titular?

[Redacted] (declarante):
Rodrigo Durán

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: ¿El la abrió para... en nombre propio?

[Redacted] (declarante):
Él era la persona que fue llevada a la para ser presentada a Emilio como una persona que la empresa recomendada como una persona de confianza y Emilio se entendió con él y el abrió una cuenta no recuerdo en que banco, eso ya era una cosa personal de ellos dos y los pagos se hacían a esa cuenta de [Redacted]

[Redacted]

5/27

15



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

(...)

[REDACTED] (declarante):
No. Recuerdo que [REDACTED] dio una lista de... de... de bancos para que Emilio eligiera porque Emi... porque [REDACTED] [REDACTED] Entonces, él podía... podía operar, él tiene bienes en el extranjero, inclusive en España. Entonces él podía operar en cualquier institución.

(...)

[REDACTED] (declarante):
El des...el destinatario final en esa cuenta de [REDACTED] porque esa cuenta era administrada por [REDACTED] bajo la coordinación de Emilio. Incluso la decisión de la aplicación, de quien la haría, quien indicaría cual era la aplicación, era Emilio. Y [REDACTED] Simplemente. Actuaría. Emilio era quien definía.

(...)

[REDACTED] (declarante):
No. [REDACTED] no es empleado de Odebrecht, él es [REDACTED] de Odebrecht, presta servicio en varios países y fuimos nosotros de Odebrecht quienes le presentamos el a [REDACTED]

INTERLOCUTOR NO IDENTIFICADO: ¿Y las transferencias o los recursos o estos pagos extraordinarios que se hacían recaían en la cuenta de [REDACTED]

(...)

[REDACTED] (declarante):
Todos los recursos eran transferidos a la cuenta que [REDACTED] abrió, que era solamente para recursos provenientes de Emilio

(...)

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: Señor, disculpe

INTERPRETE: ¿Los recursos de Odebrecht, las transferencias venían en dinero, a... como... como... de qué manera venía eso?





PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

1

[REDACTED]

[REDACTED] (declarante):

Transferencia de recursos de otra cuenta de un apoderado nuestro, el [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

(...)

[REDACTED] (declarante):

Era desde la cuenta de un offshore de [REDACTED] de [REDACTED]. Nosotros transferimos desde una offshore de [REDACTED] [REDACTED] cumpliría con el compromiso.

[REDACTED] nunca transfería recursos ni propios ni de su offshore a la cuenta de nadie, siempre usaba apoderados

(...)

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: ¿Cuál era la relación de [REDACTED]?

[REDACTED] (declarante):

prestador de servicios nuestro. Era un apoderado que tenía varias offshore para hacer pagos para Odebrecht. Solamente exclusivos

INTERLOCUTOR NO IDENTIFICADO: ¿Cuándo fueron hechas las operaciones?

LIC. FISCAL DE LA REPÚBLICA interlocutor no identificado: ¿Usted recuerda la fecha de esa operación?

[REDACTED] (declarante):

Creo que en el segundo semestre de 2014 porque recuerdo que fuimos en julio y tuvimos la primera reunión de... luego entre Emilio y [REDACTED] Y [REDACTED] abrió la cuenta, preparó toda la estructura y se hizo la transferencia, cuando fui a reunirme en noviembre, con... En México, cuando regrese a México en noviembre, la transferencia ya se había hecho, y se le presentó a Emilio, a través de acceso al banco, o [REDACTED] la disponibilidad de los recursos.

Con motivo del desahogo de la solicitud de asistencia jurídica formulada a la Fiscalía General del Estado de Ecuador, se recibió el oficio número 00000782-2017-FGE-UIPeIF-WTT mediante el cual informó en lo que interesa, que derivado de sus investigaciones se logró recabar mediante asistencia penal internacional formulada a España, la declaración de [REDACTED], quien identificó a un ex funcionario público como receptor de un pago, por lo que formuló imputación en [REDACTED] contra de dicho servidor público por lavado de activos.

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Derivado de las investigaciones realizadas por elementos de la Policía Federal Ministerial, mediante parte informativo de fecha 6 de diciembre de 2016 comunicó que el periódico "El País" en El Reino de España publicó una nota periodista titulada "El abogado de Odebrecht: La constructora sobornó a más de 1.000 personas en el mundo" de la que se desprende que [REDACTED] nació [REDACTED]

DELITO QUE SE INVESTIGA

Los delitos que se investigan se encuentran previstos y sancionados por los artículos 222 y 224 del Código Penal Federal, mismos que a la letra señalan:

CÓDIGO PENAL FEDERAL

COHECHO

"Artículo 222. *Cometen el delito de cohecho:*

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto relacionado con sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

“Artículo 224.- Se sancionará a quien con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, haya incurrido en enriquecimiento ilícito. Existe enriquecimiento ilícito cuando el servidor público no pudiere acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Incorre en responsabilidad penal, asimismo, quien haga figurar como suyos bienes que el servidor público adquiera o haya adquirido en contravención de lo dispuesto en la misma Ley, a sabiendas de esta circunstancia.

Al que cometa el delito de enriquecimiento ilícito se le impondrán las siguientes sanciones:

Decomiso en beneficio del Estado de aquellos bienes cuya procedencia no se logre acreditar de acuerdo con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito no exceda del equivalente de cinco mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito exceda del equivalente de cinco mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.”

Así como otras conductas que pudieran actualizarse como lo son los delitos de Lavado de Dinero y Defraudación Fiscal Equiparada, por lo que en ello radica la necesidad de la ayuda, puesto que con la información proporcionada, se podrían obtener otras líneas de investigación de las que se desprenda la responsabilidad de los imputados.

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD

Fundamentan la presente solicitud los artículos 1, numerales 1 y 2; 2 numerales 2, 9 y 11; 4, 5, 8, 9, 13 numeral 5; del Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y El Reino de España.

NECESIDAD DE AYUDA

Se solicita la asistencia jurídica del Ministerio de Justicia de ese país, con la finalidad de que a través de las autoridades competentes se realicen las gestiones necesarias para obtener la entrevista de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], relacionado con el caso “Lava Jato” en Brasil.





PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

19

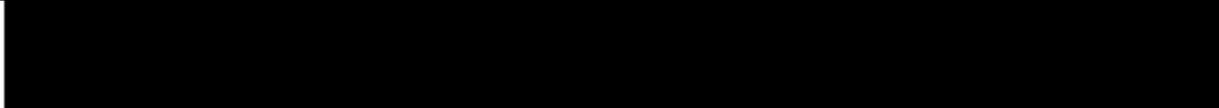
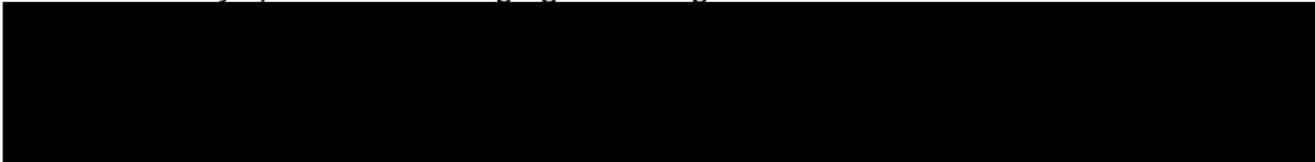


CONFIDENCIALIDAD

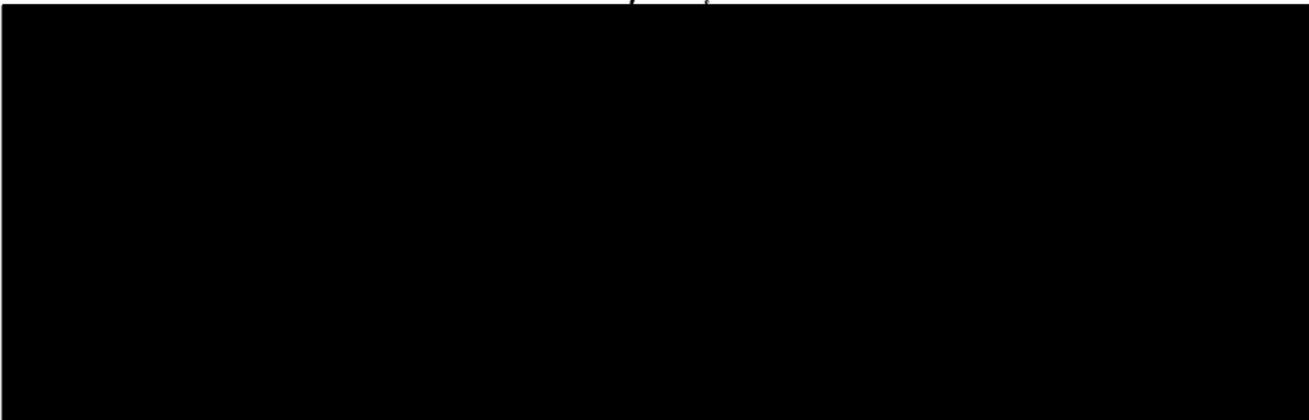
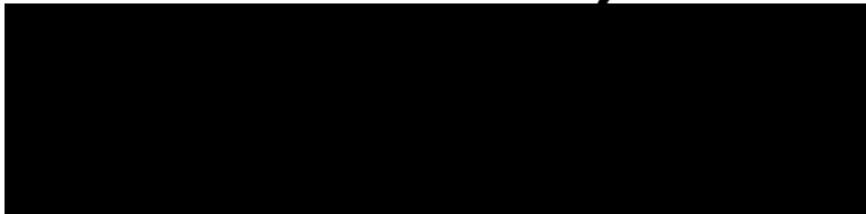
Cabe señalar que el presente oficio, tiene el carácter de confidencial, por lo que se solicita a las autoridades que tengan conocimiento o participen en la ejecución y desahogo de ésta, mantener confidencialidad sobre el contenido de la misma y de los documentos que resulten de la misma.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Finalmente, solicito que la información y documentación que se desprenda con motivo del desahogo de la presente petición, se envíen debidamente certificadas y apostilladas a la Agregaduría Legal de esta Procuraduría General de



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



PREGUNTAS PARA RODRIGO DURÁN TACLA

1. Que diga el compareciente de qué forma colaboraba con la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A.
2. Que diga el compareciente si conoce a [REDACTED]
3. ¿Por qué lo conoce?
4. ¿Desde cuándo lo conoce?
5. Que diga el compareciente si conoce a [REDACTED]
6. ¿Por qué lo conoce?
7. ¿Desde cuándo lo conoce?
8. Que diga el compareciente si conoce a [REDACTED]
9. ¿Por qué lo conoce?
10. ¿Desde cuándo lo conoce?
11. Que diga el compareciente si conoce a [REDACTED]
12. ¿Por qué lo conoce?
13. ¿Desde cuándo lo conoce?
14. Que diga el compareciente si conoce al señor [REDACTED]
15. ¿Por qué lo conoce?
16. ¿Desde cuándo lo conoce?
17. Que diga el compareciente si conoce a Emilio Lozoya Austin.
18. ¿Por qué lo conoce?
19. ¿Desde cuándo lo conoce?
20. Que diga el compareciente cuantas veces se reunió con Emilio Lozoya Austin y en qué fechas.
21. Que diga el compareciente si tuvo conocimiento de una estructura para hacer un pago a Emilio Lozoya Austin y en su caso el concepto de dicho pago
22. Que diga el compareciente en qué consistió dicha estructura y cuál fue su participación en la misma.
23. Que diga el compareciente si sabe en qué consistía el proceso que realizaba el señor [REDACTED] para hacer los depósitos de los pagos no reconocidos.
24. Que diga el compareciente si sabe el nombre de la empresa offshore desde la que [REDACTED] realizaba las transferencias para los pagos extraordinarios.
25. Que diga el compareciente si puede describir cómo se realizó el flujo del dinero que tenía como destino final al parecer las cuentas proporcionadas por Emilio Lozoya Austin.
26. Que diga el compareciente a nombre de quien se encontraban registradas las cuentas aperturadas para recibir los pagos extraordinarios relacionados con Emilio Lozoya Austin
27. Que diga el compareciente en qué países se aperturaron dichas que Instituciones Bancarias. [REDACTED]

28. Que diga el compareciente si sabe cuántos pagos extraordinarios se realizaron para Emilio Lozoya Austin.
29. Que diga el compareciente si sabe cuál fue el monto de dichos pagos.
30. Que diga el compareciente si recuerda en que fechas se realizaron las transferencias.
31. Que diga el compareciente si sabe cuál fue el nombre clave que la dirección de operaciones estructuradas le designo a Emilio Lozoya Austin.
32. Que diga el compareciente desde que empresa offshore de Odebrecht se le transfirieron los recursos que tenían como destino final al parecer cuentas relacionadas con Emilio Lozoya Austin.
33. Que diga el compareciente si sabe qué relación guarda la persona moral [REDACTED] con Emilio Lozoya Austin.
34. Que diga si sabe cómo se manejaron los recursos objeto de pago a Emilio Lozoya Austin.
35. Que diga el compareciente si recibió alguna instrucción por parte de Emilio Lozoya Austin en relación a los recursos motivo de los pagos realizados por parte de Odebrecht.
36. Que diga el compareciente en que consistieron dichas instrucciones.



71
130



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE
ASUNTOS INTERNACIONALES.
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNACIONALES.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
INTERNACIONAL.**

EXP. [REDACTED]

OFICIO N° DGPI/ [REDACTED]

Ciudad de México a 06 FEB 2018

[REDACTED]

CONFIDENCIAL

Muy Distinguido Ministro:

Hago referencia al oficio [REDACTED] de fecha 15 de enero de 2018, por el que se solicitó la asistencia jurídica de ese Ministerio de Justicia del Reino de España, en atención a la petición de colaboración de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación "C" CGI de la Ciudad de México, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con el propósito de recabar la entrevista de la persona que en el mismo se detalla, cuyas constancias se requieren para ser aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de Cohecho y Enriquecimiento Ilícito, en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, en alcance al oficio [REDACTED] fecha 15 de enero de 2018, se solicita que se recabe la entrevista del testigo conforme al siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Agradeceré que al momento de citar al testigo de interés, se le indique que deberá de asistir en compañía de su abogado portando una identificación, a fin de recabar su declaración en calidad de testigo, se levante un acta circunstanciada, en la cual se hará constar su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, edad, lugar de origen, domicilio actual, estado civil, profesión u ocupación, instrucción escolar, nombres de sus padres, antecedentes penales (en caso afirmativo que precise por qué



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

2

delitos y en qué lugares) y será firmada por los que en ella intervinieron, solicitándole se identifique con un documento oficial del cual se deberá adjuntar copia certificada, informándole que su testimonio ha sido solicitado por la Representación Social de la Federación.

Acto seguido, en la medida que no contravenga la legislación de ese país se le protestará para que se conduzca con verdad, dándole lectura al contenido de los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 247, del Código Penal Federal, 49, 360, 363, 364, del Código Nacional de Procedimientos Penales, mismos que a continuación se transcriben, bajo el pliego de preguntas que se anexó en el oficio D [REDACTED] de fecha 15 de enero de 2018.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Artículo 20.- El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación."

"..."

CÓDIGO PENAL FEDERAL

"Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y multa de cien a trescientos día multa:

I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad;

II.- Derogada

III.- Al que soborne a un testigo, a un perito o a un intérprete, para que se produzca con falsedad en juicio, o los obligue o comprometa a ello intimidándolos o de otro modo;

IV.- Al que, con arreglo a derecho, con cualquier carácter excepto el de testigo, sea examinado y faltare a la verdad en perjuicio de otro, negando ser suya la firma con que hubiere suscrito el documento o afirmando un hecho falso o alternando o negando uno verdadero, o sus circunstancias sustanciales.

Lo prevenido en esta fracción no comprende los casos en que la parte sea examinada sobre la cantidad en que estime una cosa o cuando tenga el carácter de acusado;

V.- Al que en juicio de amparo rinda informes como autoridad responsable, en los que afirmare una falsedad o negare la verdad en todo o en parte."



18t
26



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA



CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

"Artículo 49. Protesta

Dentro de cualquier audiencia y antes de que toda persona mayor de dieciocho años de edad inicie su declaración, con excepción del imputado, se le informará de las sanciones penales que la ley establece a los que se conducen con falsedad, se nieguen a declarar o a otorgar la protesta de ley; acto seguido se le tomará protesta de decir verdad.

A quienes tengan entre doce años de edad y menos de dieciocho, se les informará que deben conducirse con verdad en sus manifestaciones ante el Órgano jurisdiccional, lo que se hará en presencia de la persona que ejerza la patria potestad o tutela y asistencia legal pública o privada, y se les explicará que, de conducirse con falsedad, incurrirán en una conducta tipificada como delito en la ley penal y se harán acreedores a una medida de conformidad con las disposiciones aplicables.

A las personas menores de doce años de edad y a los imputados que deseen declarar se les exhortará para que se conduzcan con verdad."

"Artículo 360. Deber de testificar

Toda persona tendrá la obligación de concurrir al proceso cuando sea citado y de declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado; asimismo, no deberá ocultar hechos, circunstancias o cualquier otra información que sea relevante para la solución de la controversia, salvo disposición en contrario.

El testigo no estará en la obligación de declarar sobre hechos por los que se le pueda fincar responsabilidad penal."

"Artículo 363. Citación de testigos

Los testigos serán citados para su examinación. En los casos de urgencia, podrán ser citados por cualquier medio que garantice la recepción de la citación, de lo cual se deberá dejar constancia.

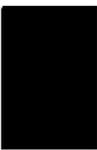
El testigo podrá presentarse a declarar sin previa cita.

Si el testigo reside en un lugar lejano al asiento del órgano judicial y carece de medios económicos para trasladarse, se dispondrá lo necesario para asegurar su comparecencia.

Tratándose de testigos que sean servidores públicos, la dependencia en la que se desempeñen adoptará las medidas correspondientes para garantizar su comparecencia, en cuyo caso absorberá además los gastos que se generen."

"Artículo 364. Comparecencia obligatoria de testigos

Si el testigo debidamente citado no se presentara a la citación o haya temor fundado de que se ausente o se oculte, se le hará comparecer en ese acto por medio de la fuerza pública sin necesidad de agotar ningún otro medio de apremio.





PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

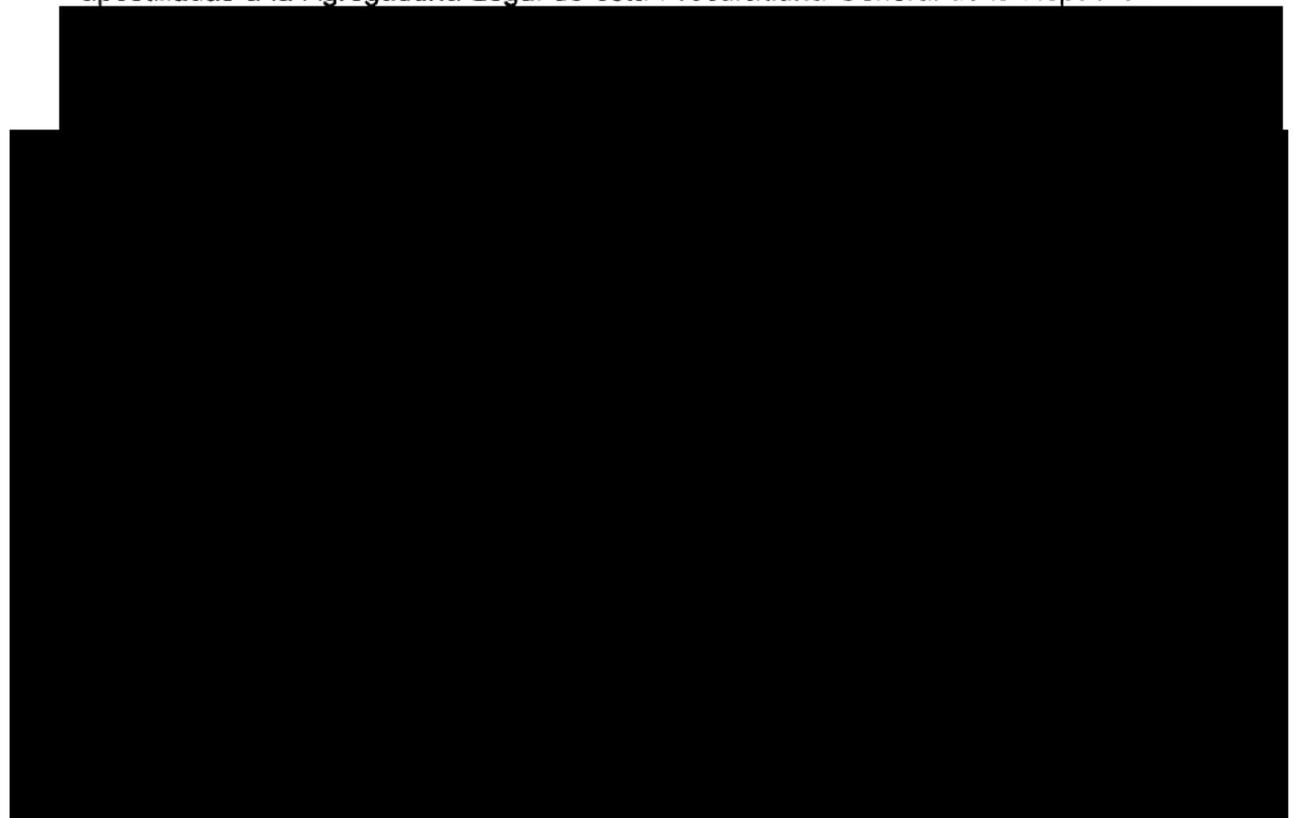


Las autoridades están obligadas a auxiliar oportuna y diligentemente al Tribunal para garantizar la comparecencia obligatoria de los testigos. El Órgano jurisdiccional podrá emplear contra las autoridades los medios de apremio que establece este Código en caso de incumplimiento o retardo a sus determinaciones."

CONFIDENCIALIDAD

Cabe señalar que el presente oficio, tiene el carácter de confidencial, por lo que se solicita a las autoridades que tengan conocimiento o participen en la ejecución y desahogo de ésta, mantener confidencialidad sobre el contenido de la misma y de los documentos que resulten de la misma.

Finalmente, solicito que la información y documentación que se desprenda con motivo del desahogo de la presente petición, se envíen debidamente certificadas y apostilladas a la Agregaduría Legal de esta Procuraduría General de la República en





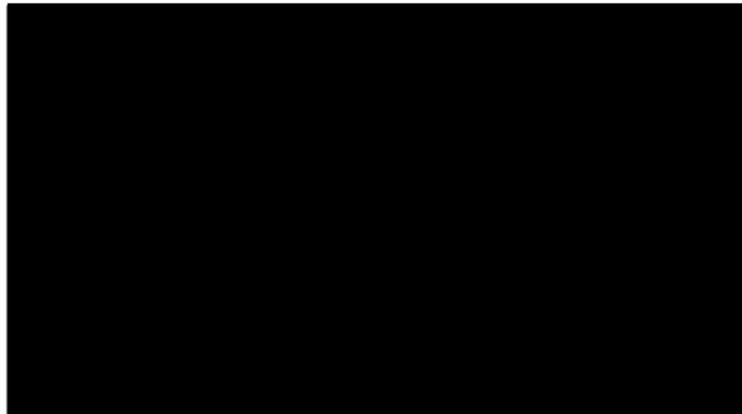
FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y
LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

COMISIÓN ROGATORIA 10/ 8

ACUERDO DE LA ILMA SRA FISCAL/ [REDACTED]

Se ha recibido el 5 de Marzo de 2018 (RE 451) Comisión Rogatoria procedente de la Fiscalía General de Méjico, solicitando que se tome declaración en calidad de testigo a [REDACTED] relacionado con el caso "Lava Jato" en Brasil.

Conforme a lo interesado por las autoridades de Méjico, se ACUERDA citar a [REDACTED] para recibirle declaración en calidad de testigo para el día 21 de marzo de 2018 a las 9,30h, en la sede de la Fiscalía especial contra la corrupción y la criminalidad organizada, [REDACTED]
[REDACTED] ■ ■ ■





FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y
LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

1710

C. ROGATORIA [REDACTED]

CÉDULA DE CITACIÓN

De conformidad con los artículos 773 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la presente se cita a [REDACTED] para el próximo día 21 de Marzo de 2018 a las 09,30 horas, en la sede de esta Fiscalía, sita en [REDACTED], al objeto de prestar declaración en calidad de TESTIGO en la Comisión Rogatoria arriba reseñada, con las advertencias legales caso de no comparecer.

Madrid, a 16 de Marzo de 2018

[REDACTED]

[REDACTED]



UNIDAD CENTRAL
OPERATIVA
GRUPO DE BLANQUEO
DE CAPITALES

PREGUNTADO: Desde cuándo conoce a [REDACTED]

MANIFIESTA: Que desde la fiesta reseñada; que no hablo con ella, sencillamente fue una coincidencia, dado que la fiesta era pequeña.

PREGUNTADO: Si conoce a [REDACTED]

MANIFIESTA: Que si, que lo conoce personalmente.

PREGUNTADO: Por qué conoce a [REDACTED]

MANIFIESTA: Que, de trabajo, que [REDACTED] le pedía cosas de trabajo, estudios jurídicos.

PREGUNTADO: Desde cuándo conoce a [REDACTED]

MANIFIESTA: Que lo conoce personalmente desde el año 2010.

PREGUNTADO: Si conoce a [REDACTED]

MANIFIESTA: Que sí.

PREGUNTADO: Por qué conoce a [REDACTED]

MANIFIESTA: Que lo conoce a través de trabajar en Odebrecht, pero que lo conoce por temas ajenos al trabajo, ya que durante el trabajo no tenía contacto directo con él.

PREGUNTADO: Desde cuándo conoce a [REDACTED]

MANIFIESTA: Que desde el año 2010, antes de trabajar cómo abogado ya que, en ese año, el declarante vendió un sistema informático a Odebrecht, y [REDACTED] fue la persona que le pagó. Que lo conoció personalmente al mismo tiempo que a Fernando [REDACTED]. A partir del año 2011, el trato con [REDACTED] fue meramente informal.

PREGUNTADO: Si conoce a [REDACTED].

MANIFIESTA: Que sabe que fue presidente de la empresa PEMEX, y que es conocido que se postule como el siguiente presidente de México, dado que es muy cercano a [REDACTED]. No lo conoce personalmente.

PREGUNTADO: Por qué conoce a EMILIO.

MANIFIESTA: Que de lo dicho en la anterior pregunta, pero no lo conoce personalmente.

PREGUNTADO: Desde cuándo conoce a EMILIO.

21
100



UNIDAD CENTRAL
OPERATIVA
GRUPO DE BLANQUEO
DE CAPITALES

MANIFIESTA: Que no lo conoce.

PREGUNTADO: Para que diga cuantas veces se reunió con Emilio LOZOYA AUSTIN y en que fechas.

MANIFIESTA: Que nunca se reunió con esta persona.

PREGUNTADO: Para que diga si tuvo conocimiento de una estructura para hacer un pago a Emilio LOZOYA AUSTIN, y en su caso, el concepto de dicho pago.

MANIFIESTA: Que no tiene conocimiento.

PREGUNTADO: Para que diga en qué consistió dicha estructura y cuál fue su participación en la misma.

MANIFIESTA: Que lo desconoce.

PREGUNTADO: Para que diga si sabe en qué consistía el proceso que realizaba el señor [REDACTED] para hacer los depósitos de los pagos no reconocidos.

MANIFIESTA: Que a raíz de los informes de la operación LAVAJATO, tuvo conocimiento del procedimiento de pagos no reconocidos a través de un entramado de empresas offshore.

PREGUNTADO: Para que diga si sabe el nombre de la empresa offshore desde la que [REDACTED] realizaba las transferencias para los pagos extraordinarios.

MANIFIESTA: Que, de lo que se informó en la prensa, la [REDACTED] [REDACTED] y otra con un nombre largo, de la que no se acuerda. El declarante desconoce donde están ubicadas estas empresas offshore.

PREGUNTADO: Para que diga si puede describir cómo se realizó el flujo de dinero que tenía como destino final, al parecer, las cuentas proporcionadas por Emilio LOZOYA AUSTIN.

MANIFIESTA: Que lo desconoce.

PREGUNTADO: Para que diga a nombre de quién se encontraban registradas las cuentas aperturadas para recibir los pagos extraordinarios relacionados con Emilio LOZOYA AUSTIN.

MANIFIESTA: Que lo desconoce.

PREGUNTADO: Para que diga en qué países se aperturaron dichas cuentas y en qué instituciones bancarias.

MANIFIESTA: Que lo desconoce.



UNIDAD CENTRAL
OPERATIVA
GRUPO DE BLANQUEO
DE CAPITALES

37
308

PREGUNTADO: Para que diga si sabe cuántos pagos extraordinarios se realizaron para Emilio LOZOYA AUSTIN.

MANIFIESTA: Que lo desconoce; no obstante, le sorprende que durante el tiempo que participó en el Departamento de Operaciones Estructuradas de la empresa Odebrecht, no le llegó ningún tipo de información sobre riesgos relacionados con México.

PREGUNTADO: Para que diga si sabe cuál fue el monto de dichos pagos.

MANIFIESTA: Que no.

PREGUNTADO: Para que diga si recuerda en que fechas se realizaron las transferencias.

MANIFIESTA: Que no conoce de este tema.

PREGUNTADO: Para que diga si sabe cuál fue el nombre en clave que la dirección de operaciones estructuradas le designó a Emilio LOZOYA AUSTIN.

MANIFIESTA: Que lo desconoce.

PREGUNTADO: Para que diga desde qué empresa offshore de Odebrecht se le transfirieron los recursos que tenían como destino final al parecer cuentas relacionadas con Emilio LOZOYA AUSTIN.

MANIFIESTA: Que no tiene conocimiento.

PREGUNTADO: Para que diga si sabe qué relación guarda la empresa [REDACTED] con Emilio LOZOYA AUSTIN.

MANIFIESTA: Que cree que esta es la otra empresa offshore de la que no recordaba el nombre; internamente a través de la empresa, no conoce nada sobre este tema, pero a través de la prensa, tuvo conocimiento de que esta empresa, podría haber realizado pagos directamente a Emilio LOZOYA.

PREGUNTADO: Para que diga si sabe cómo se manejaron los recursos objeto de pago a Emilio LOZOYA AUSTIN.

MANIFIESTA: Que no.

PREGUNTADO: Para que diga si recibió alguna instrucción por parte de Emilio LOZOYA AUSTIN en relación a los recursos motivo de los pagos realizados por parte de Odebrecht.

MANIFIESTA: Que no.

PREGUNTADO: Para que diga en qué consiste



UNIDAD CENTRAL
OPERATIVA
GRUPO DE BLANQUEO
DE CAPITALES

MANIFIESTA: Que no conoce sobre este asunto.

PREGUNTADO: Por si quiere aportar algo más a la declaración.

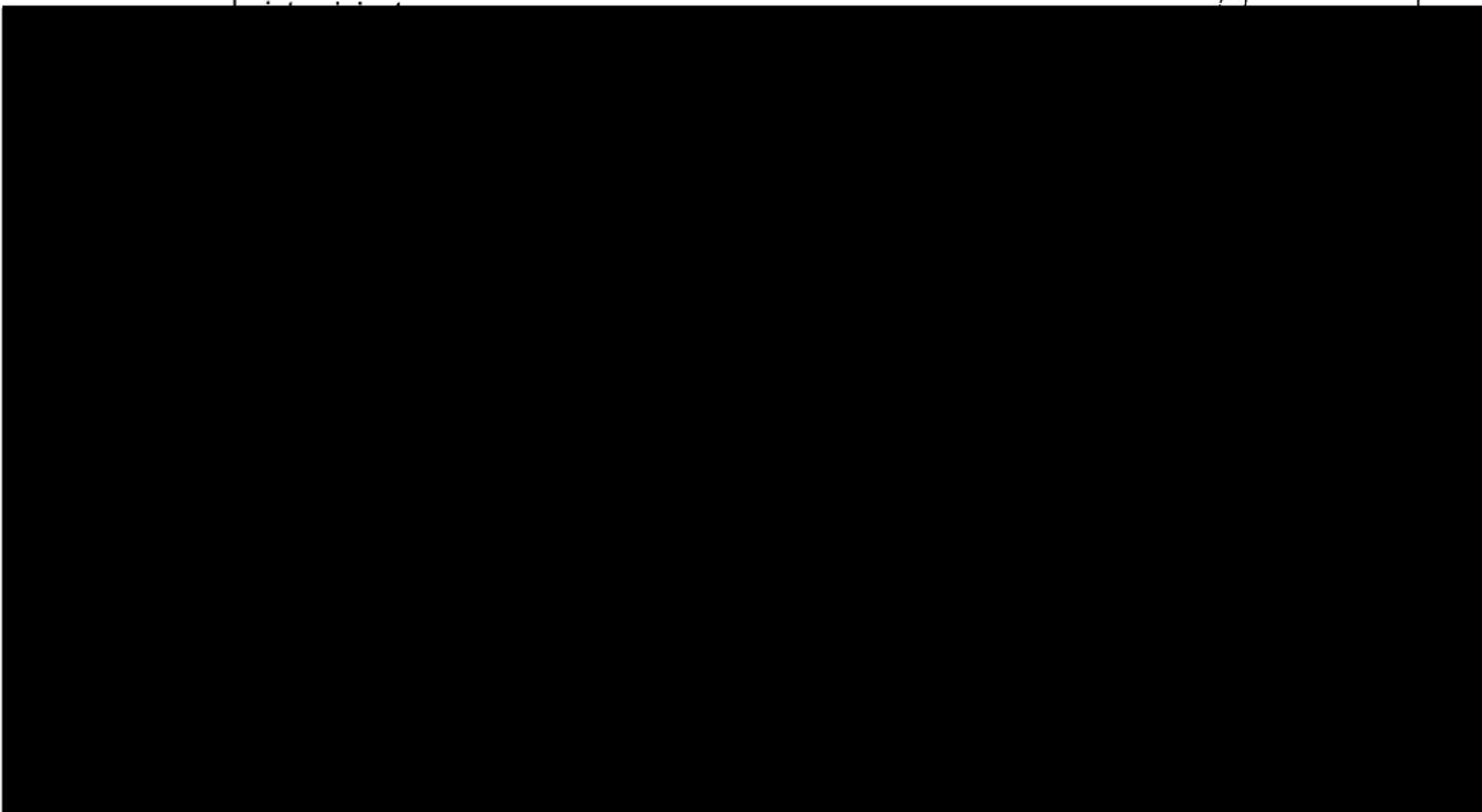
MANIFIESTA: Que sí; que entre el 30 de marzo y el 4 de abril, el declarante se encontraba en Estados Unidos, concretamente en Miami. En esa misma semana, [REDACTED] le solicitó citarse para hablar. Esta cita tuvo lugar en un restaurante de Miami. La conversación giró en torno a que [REDACTED] [REDACTED] habría solicitado a [REDACTED] la elaboración de un informe para detectar un pago aproximado de 2 millones de dólares, retirados de la caja B de la empresa. Esta retirada de fondos no se realizó para salir fuera de la empresa, sino para realizar un pago "interno" a un director de Odebrecht en México, [REDACTED] [REDACTED]. Esta persona es muy cercana a [REDACTED] (el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] trabaja en [REDACTED] [REDACTED] su jefe).

Por parte del declarante, se adjunta un informe realizado, (encargado por el propio [REDACTED] para comprobar esta posible extracción de dinero de la compañía; esta comprobación no pudo llevarse a cabo, dado que los sistemas de MY WEB DAY se encontraban borrados. El declarante, a posteriori, tuvo conocimiento de que [REDACTED] manipuló la contabilidad de la empresa para la retirada de estos 2 millones. Este sistema de manipular la contabilidad se realizó en más ocasiones, para desvirtuar la trazabilidad del dinero.

A finales del año 2015, el declarante tuvo conocimiento de que el borrado de datos era una orden dada desde arriba, y que cree que la solicitud de averiguación de datos era una maniobra de cobertura de la propia empresa, sin intención de profundizar en más indagaciones.

Que no teniendo nada más que manifestar, se da por concluida la presente a las 10:30 horas del corriente, siendo firmada por el declarante, su abogado y los agentes

39
17-38



38
310

	Relatório de Não Conformidade	ID: <u>MEXICO</u>
--	--------------------------------------	-------------------

Local onde ocorreu o desvio:	Processo Interno
-------------------------------------	------------------

Cliente				
ODEBRECHT				

INFORME

Título do Problema:

Relatório emitido por: [REDACTED]

Ação Imediata: VERIFICAR INFORMACOES [REDACTED]

Disposição: Devolver

Responsável pela Ação Imediata		
[REDACTED]		

Descrição da Ação: (Descrever em detalhes a ação tomada)

Responsável pela Definição	Data
[REDACTED]	

A necessidade da abertura do Relatório de Ocorrência?	NÃO
--	-----

30 de março de 2015

segunda-feira

Evento de dia inteiro

17:00 - 19:30

31 de março de 2015

terça-feira

Evento de dia inteiro

17:00 - 19:30

1 de abril de 2015

quarta-feira

Evento de dia inteiro

17:00 - 19:30

2 de abril de 2015

quinta-feira

Evento de dia inteiro

17:00 - 19:30

26
12/01

3 de abril de 2015

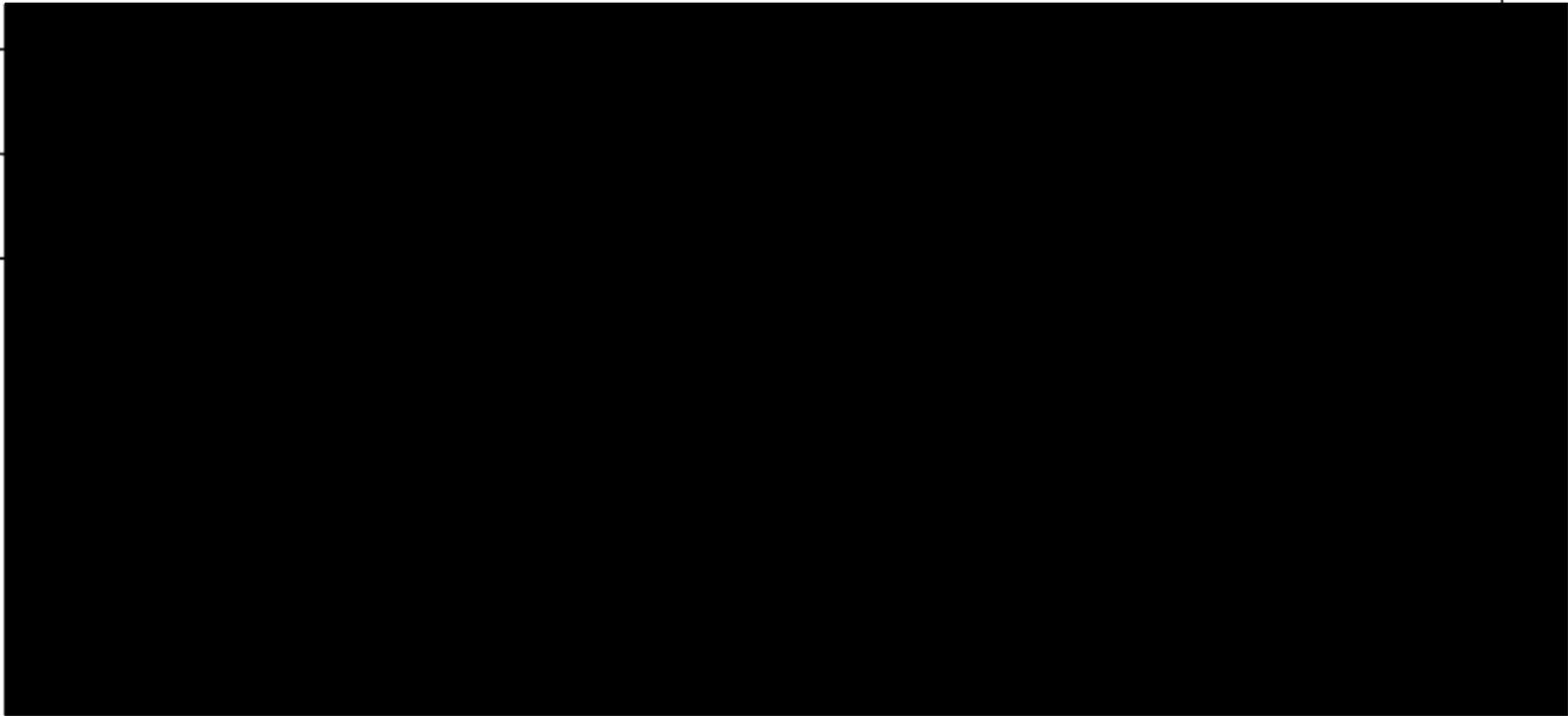
sexta-feira

Evento de dia inteiro

4 de abril de 2015

sábado

Evento de dia inteiro





FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA
CORRUPCION Y LA CRIMINALIDAD
ORGANIZADA

28
3972



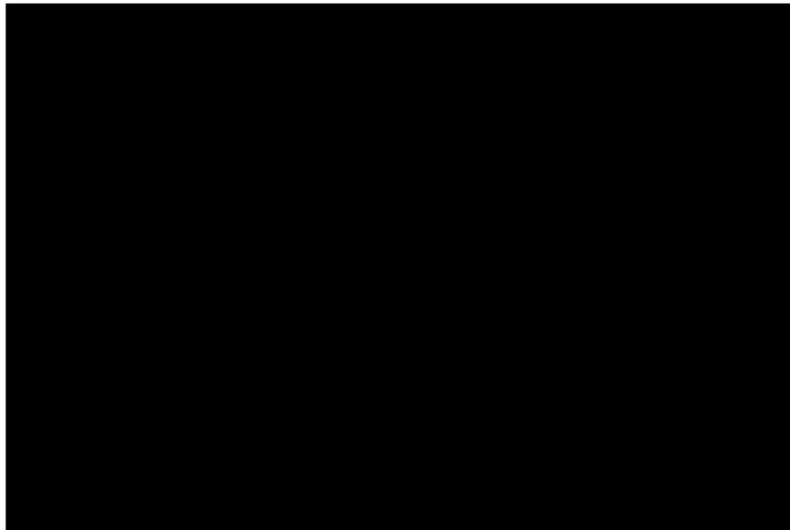
Con fecha 21 de marzo de 2018 se ha practicado en la sede de esta Fiscalía Especial, declaración de [REDACTED], objeto de la presente Comisión Rogatoria.

Habiéndose cumplimentado lo solicitado por las autoridades de Mexico,

SE ACUERDA:

REMITIR a las Autoridades de México el resultado de lo actuado a través del Ministerio de Justicia-Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, dejando testimonio de todo ello en esta Fiscalía.

Líbrese oficio a la Fiscalía General del Estado- Unidad de Cooperación Internacional- a fin de comunicarles el cumplimiento de lo solicitado en la presente Comisión Rogatoria y su devolución a las autoridades requirentes.





FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA
CORRUPCION Y LA CRIMINALIDAD
ORGANIZADA

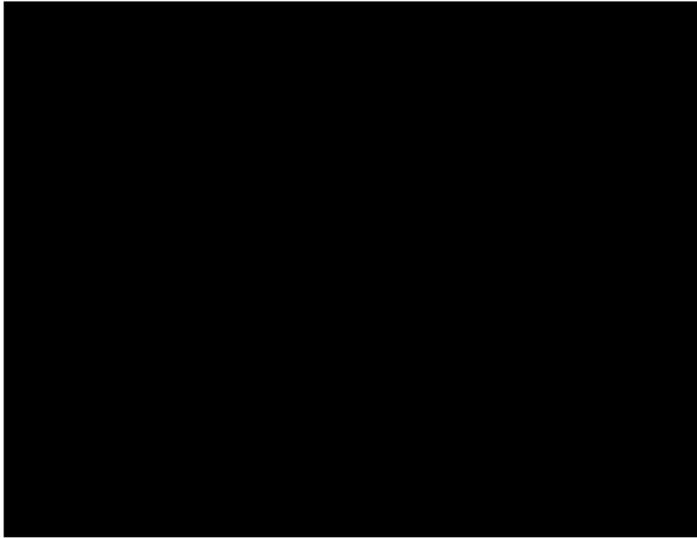
FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN
Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

26 MAR 2018

29
30



Se dirige el presente a la SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION JURIDICA INTERNACIONAL-SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA- MINISTERIO DE JUSTICIA, a fin de que se sirvan remitir a las Autoridades de México la cumplimentación de la Comisión Rogatoria remitida por esa Subdirección el 15 de Febrero de [REDACTED].





FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA
CORRUPCION Y LA CRIMINALIDAD
ORGANIZADA

FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN
Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA
26 MAR 2018

10
3/18

C. ROGATORIA
s/Ref: DS 80/18

**A LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

Con fecha cinco de Marzo de 2018 (RE 451) se recibió en esta Fiscalía procedente de la Fiscalía General del Estado (RS 2586-Ref.DS 80/18), Comisión Rogatoria procedente de las Autoridades de México relativa a [REDACTED] remitida por el Ministerio de Justicia el 22 de Febrero de 2018 (RE 3478) con referencia 0 [REDACTED], para su cumplimentación.

Por Decreto de 7 de Marzo de 2017 se acordó la cumplimentación de la misma, registrándose con el nº 10/2018.

Habiéndose cumplimentado las peticiones solicitadas por las Autoridades de México, se pone en conocimiento de la FGE que con esta fecha se ha remitido lo actuado en la presente Comisión Rogatoria a la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional-Secretaría de Estado de Justicia- Ministerio de Justicia, para su remisión a las autoridades colombianas.

[REDACTED]

[REDACTED]